

2824-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con trece minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró -de manera virtual- el día diez de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de GOICOECHEA de la provincia SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha quince de julio de dos mil veintiuno, fue remitido al correo electrónico de este Departamento, oficio n.º FA-56165-2021 con fecha del mismo día, mediante el cual se aportaron las cartas de aceptación de los señores José Manuel Retana Vindas, cédula de identidad n.º 109030222 y Johanna Arlete Oviedo Mora, cédula de identidad n.º 115940840 (firmadas digitalmente), así como las cartas escaneadas de los señores Karina Antonia López Selva, cédula de identidad n.º 115370770 y Sigifredo Méndez Méndez, cédula de identidad n.º 102840379 (con firma de puño y letra).

El día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, mediante oficio n.º FA-SG-198-2021 con fecha del mismo día, fueron presentadas ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de los señores Karina Antonia López Selva y Sigifredo Méndez Méndez.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN GOICOECHEA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105990966	HECTOR JAVIER GONZALEZ PACHECO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114250955	MARI MURAKAMI GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
301900080	RONALD ARRIETA CALVO	TESORERO PROPIETARIO
113600702	GLORIANA DIORELA CARMONA SERAVALLI	PRESIDENTE SUPLENTE

109030222	JOSE MANUEL RETANA VINDAS	SECRETARIO SUPLENTE
115940840	JOHANNA ARLETE OVIEDO MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117830160	JUAN PABLO XATRUCH OVARES	FISCAL PROPIETARIO
115370770	KARINA ANTONIA LOPEZ SELVA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111660904	DITA MONTIEL GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113600702	GLORIANA DIORELA CARMONA SERAVALLI	TERRITORIAL PROPIETARIO
105990966	HECTOR JAVIER GONZALEZ PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
301900080	RONALD ARRIETA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
102840379	SIGIFREDO MENDEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105230146	JAIME ROBERTO ROBERT JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
115940840	JOHANNA ARLETE OVIEDO MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
109030222	JOSE MANUEL RETANA VINDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
114250955	MARI MURAKAMI GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento de **Mauro Alberto Trigueros Jiménez**, cédula de identidad n.º 113940868, como delegado territorial suplente, toda vez que fue designado en ausencia sin que se presentara su consentimiento por escrito. Asimismo, de acuerdo con la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), el señor Trigueros Jiménez se encuentra inscrito en Lourdes, Montes de Oca, San José; razón por la cual, no cumple el requisito de inscripción electoral referido.

En virtud de lo anterior, **se encuentra pendiente de designar el puesto de un delegado territorial suplente;** para subsanar dicha inconsistencia, el partido Frente Amplio necesariamente tendrá que realizar una nueva asamblea a fin de nombrar el puesto vacante, nombramiento que debe cumplir con todos los requisitos legales exigidos.

Por otra parte, si bien en la asamblea de marras se designaron los puestos de las **secretarías de formación política y comunicación,** este Departamento omite pronunciarse al respecto, ya que no forman parte de los actos inscribibles conforme al artículo cincuenta y seis del Código Electoral. Al respecto, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el artículo doce del estatuto partido, las secretarías no integran el comité ejecutivo cantonal, solamente están facultadas para asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

Observaciones: Las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno;** razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 12969, 11042 / 13436-11517 / 14651, 13350-2021